Socorro, junio de 2023.

Señores:
**CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO R/L SOR ANA MARIA AMAYA BELTRAN**

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para el convenio de asociación que esta entidad efectuara, en los siguientes términos.

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER."**

## 1. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista en desarrollo del objeto del convenio deberá ofrecer servicios de asistencia social a treinta y ocho (38) adulto mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, a través de una entidad habilitada y reconocida como Centro de Bienestar con sede en el Municipio de El Socorro Santander, con el propósito de mejorar la calidad de vida a aquellas personas que cumplan con los requisitos para este programa según la regulación legal y que el Municipio pueda financieramente cubrir. Actividades específicas:

Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar la canasta mínima de servicios, los Centros de Bienestar de ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | SERVICIOS |
|---|---|---|
| 1 | Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús, que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. | SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS (DESAYUNO- ALUMERZO – COMIDA)<br><br>MANIPULADORA DE ALIMENTOS<br><br>PROFESIONAL NUTRICIONISTA /MINUTA |
| 2 | Orientación Psicosocial: prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de | PSICOLOGIA O TRABAJO SOCIAL |

| | | |
|---|---|---|
| | profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. | |
| 3 | Atención Primaria en Salud, la cual abarcara la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria entre otras de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. | APS<br>AUXILIAR ENFERMERIA |
| 4 | Aseguramiento en Salud, será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios de régimen subsidiado. | GESTION DEL ASEGURAMIENTO |
| 5 | Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria y promoción del trabajo asociativo. | TUTOR DE MANUALIDADES, ACTIVIDADES LUDICAS Y DE OCIO<br><br>MATERIAL PARA MANUALIDADES |
| 6 | Deporte, Cultura y Recreación, suministrado por personas capacitadas. | RECURSO HUMANO CAPACITADO EN EL AREA |
| 7 | Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. | RECURSO HUMANO CAPACITADO EN EL AREA |
| 8 | Auxilio Exequial de un salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. | POLIZA DE SEGURO FUNEBRE |
| 9 | Prestar los servicios de alojamiento ofreciendo una planta física que permita el desplazamiento fácil y seguro de los ancianos, servicio de dormitorio, patio de recreación entre otros. | ALOJAMIENTO<br>ESPACIOS DE RECREACION, OTROS |

## 2. REQUISITOS MINIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

2.1. Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del convenio, el valor y el plazo del mismo.
2.2. Autorización del órgano social.
2.3. Registro único tributario – RUT, actualizado con la actividad comercial, datos personales y responsabilidad tributaria con ocasión de la ley de financiamiento, de conformidad al parágrafo del artículo 6 del decreto 2460 de 2013, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales del proponente, tanto de la persona jurídica y representante legal.

2.4. Fotocopia de la cédula.
2.5. Hoja de vida función pública, persona jurídica y representante legal con declaración de bienes.
2.6. Examen de salud ocupacional.
2.7. Pago de aportes al sistema de seguridad social de los últimos 6 meses o certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.
2.8. Habilitación vigente como Centro Vida con sede en el municipio.
2.9. Hoja de vida con los soportes correspondientes del personal requerido.
2.10. Certificado de antecedentes disciplinarios del centro vida y representante legal.
2.11. Certificado de antecedentes fiscales del centro vida y representante legal.
2.12. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
2.13. Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.

## 3. EXPERIENCIA

Haber ejecutado mínimo un (1) convenio o contrato, cuyo objeto esté relacionado directamente con servicios a población vulnerable objeto del presente convenio de ejecutar.

## 4. PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del servicio objeto del presente convenio, se requiere de mínimo el siguiente talento y recurso humano:

| ÍTEM | PROFESIÓN / CARGO | Perfil | CANT | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador | Formación tecnológica o profesional en ciencias sociales o ciencias de la salud | 1 Persona | Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro de Bienestar del Adulto Mayor |
| 2 | Profesional en nutrición y dietética | Con experiencia de un año a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | 1 Persona | Responsable de la definición de ciclos nutricionales. |
| 3 | Servicios Generales | Certificado o contrato de experiencia en el oficio | 1 Persona | Responsable del mantenimiento, aseo, lavandería y ropería de los residentes del Centro de Bienestar |
| 4 | Manipulador de Alimentos | Certificación de manipulación de alimentos y certificado o contrato de experiencia en el oficio | 1 Persona | Responsable de la manipulación y preparación de los ciclos nutricionales. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **5** | Auxiliar de enfermería | Formación técnico laboral en auxiliar de enfermería o Salud Pública. | 1 persona | Responsable de la atención primaria en salud y atención de las patologías de los residentes del Centro de Bienestar del Adulto Mayor. |
| **6** | Terapeuta ocupacional o Profesor de educación física. | Con experiencia relacionada en actividad física y actividades recretaivas y culturales. | 1 persona | Responsable de mantener la productividad tanto mental como física de los residentes del Centro de Bienestar del Adulto Mayor. |
| **7** | Orientación Psicosocial | Certificación como técnica o profesional | 1 Persona | Responsable de realizar las actividades psicosociales a los adultos mayores. |

## 5. PRESUPUESTO PROYECTADO

El valor del contrato se constituye por dos elementos, los cuales corresponden, en primer lugar, a los costos directos del servicio a contratar y que, para el caso particular, se obtiene a partir de datos históricos de la entidad con su debida actualización de precios, y, en segundo lugar, los costos indirectos que se causan por concepto de estampillas o contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal.

Así las cosas, el primer elemento del valor del contrato, es decir, el valor que efectivamente se debe pagar al futuro contratista asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($53.886.956,00) los** cuales se representan en los siguientes conceptos:

| **RESUMEN DE APORTES DEL CONTRATO** | | | |
|---|---|---|---|
| **1. APORTES MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO** | **No. BENEFICIARIOS** | **No. DIAS CORRIENTES** | **VALOR TOTAL** |
| Servicios en cumplimiento ley 1315 de 2009 | 38 | 54 | $53.886.956,00 |
| **Total costos directos del convenio** | | | $53.886.956,00 |

Ahora bien, el segundo elemento del valor del futuro convenio se obtiene de los costos indirectos derivados de las tasas y contribuciones que aplican al convenio particular tales como las estampillas municipales y departamentales o conceptos fijos de tesorería que también resulten procedentes, es decir, los siguientes conceptos:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

a. Estampilla pro- Desarrollo 2,0%
b. Estampilla pro- Hospital 2,0%
c. Estampilla pro- UIS 2,0%
d. Ordenanza 012 10% de la sumatoria de estampilla departamental

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

| | | |
|---|---|---|
| a. | Estampilla pro-Adulto Mayor | 4,0% |
| b. | Estampilla pro-cultura | 2,0% |
| c. | Tasa Deporte y Recreación | 2,0% |
| d. | Estampilla Previsión Social | 1.0% |
| e. | Industria y Comercio | 0.5% |
| f. | Formularios y Especies | $8.100 |

En este orden de ideas los costos indirectos totales ascienden a un dieciséis punto uno por ciento del valor del contrato (16,1%).

Ahora bien, la aplicación de la sumatoria de los porcentajes y valores determinados según la información previamente aludida tiene un impacto sobre el valor final del contrato a efectos de obtener, como ya se dijo, un pago final correspondiente a los valores requeridos por los centros de bienestar para la debida prestación de los servicios que se asumen de manera compartida, garantizando así que el asociado reciba los recursos necesarios para satisfacer la necesidad pública sin ánimo de lucro contemplada en la ley.

Para determinar este valor se hace una proyección inversa del valor total del aporte del Municipio menos el porcentaje total de descuentos por concepto de estampillas, tasas o contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que tiene aplicación para el tipo de contrato específico, lo cual arroja un valor de costos indirectos de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($10.340.643,60).**

Así las cosas, al sumar los dos conceptos, costos directos y costos indirectos, se justifica el valor del aporte del Municipio de El Socorro que, como ya se informó, asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($64.227.600,00) MONEDA CORRIENTE**, el cual se representa así:

| RESUMEN DE APORTES DEL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| **1. APORTES MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO** | **No. BENEFICIARIOS** | **No. DIAS CORRIENTES** | **VALOR TOTAL** |
| Servicios en cumplimiento ley 1315 de 2009 | 38 | 54 | $53.886.956,00 |
| **Total costos directos del convenio** | | | **$53.886.956,00** |
| **2. Total costos indirectos del convenio (estampillas, tasas, contribuciones)** | | | **$ 10.340.643,60** |
| **Total del valor aportado por el municipio al convenio** | | | **$ 64.227.600,00** |

## 4. FORMA DE APORTES

Adicionalmente la entidad sin ánimo de lucro aportará la suma de **SIETE MILLONES SETESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($7.707.312,00)** equivalente al 12% de los aportes del municipio y del departamento estimado en bienes, servicios, personal y

materiales para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Con lo anterior se tiene un valor total del convenio que asciende a **SETENTA Y UN MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS DOCE PESOS ($71.934.912,00) MONEDA CORRIENTE,** conforme al siguiente cuadro de presupuesto, acordado por las partes:

| RESUMEN DE APORTES DEL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| **1. APORTES MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO** | **No. BENEFICIARIOS** | **No. DIAS CORRIENTES** | **VALOR TOTAL** |
| Servicios en cumplimiento ley 1315 de 2009 | 38 | 54 | $ 77.994.279 |
| **Total costos directos del convenio** | | | **$53.886.956,00** |
| **2. Total costos indirectos del convenio (estampillas, tasas, contribuciones)** | | | **$ 10.340.643,60** |
| **Total del valor aportado por el municipio al convenio** | | | **$ 64.227.600,00** |
| **Total del valor aportado por el centro de bienestar al convenio** | | | **$ 7.707.312,00** |
| **Valor total del convenio** | | | **$ 71.934.912,00** |

Los aportes para su financiación se discriminan así:

a) El Municipio del Socorro aportará la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($64.227.600,00)**
**b)** El Centro de Bienestar del Anciano aportará la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TREESCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($7.707.312,00)**.

## 6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

El contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales previa presentación de los informes de las actividades ejecutadas por los valores acordados, y recibo a satisfacción por parte del supervisor mediante acta de recibido, informe del centro vida con todos los formatos y documentos que soporten y permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio desde lo técnico y financiero, soportes que deberán ser validados por el supervisor designado, pago de seguridad social, informe de supervisión y factura de venta o cuenta de cobro. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del convenio es de cincuenta y cuatro (54) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas

y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

## 8. GARANTÍA

La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la firma del convenio a favor del Municipio del Socorro, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía y deberá contener los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Convenio** | Diez por ciento (10%) del valor del convenio | El plazo del convenio y cuatro meses (4) más. |
| **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Diez por ciento (10%) del valor del convenio | El plazo del convenio y tres (03) años más |
| **Calidad del servicio.** | Veinte por ciento (20%) del valor del convenio | El plazo del convenio y seis (6) meses más. |

Atentamente,

**LILIANA DELGADO MALDONADO**
Secretaria Local de Salud

| | Funcionario/Contratista | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó Aspectos Jurídicos | Abog. Erika Tatiana Méndez Quintero | CPS Secretaría Jurídica | |
| Revisó Aspectos Jurídicos | Abog. Carlos Fernando Quesada León | Asesor Jurídico Externo | |
| Aprobó Aspectos Jurídicos | Abog. Yudy Andrea Rodríguez García | Secretaria Jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del a Secretaria Local de Salud. | | | |